

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TECNÓLOGOS 2017/2018

8.2.4.4 Fomento del Empleo para los Jóvenes Investigadores

ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes - Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación.		
OBJETIVO DE LA AYUDA	Ayudas para la incentivación del desarrollo de actividades de I+D+i en las empresas, centros tecnológicos y otras entidades públicas privadas sin fin de lucro, con actividad acreditada en Investigación, Desarrollo e Innovación y la creación de empleo de calidad así como la consecución de un colectivo de titulados universitarios especialmente capacitados para gestionar la I+D+i mediante una formación adecuada.	MÉTODO DE GESTIÓN	Subvención en régimen de concurrencia competitiva.
		COSTE DE LA OPERACIÓN	750.443.10 €
REQUISITOS PERSONAS A CONTRATAR	<p>a) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.</p> <p>b) Estar empadronado en Castilla-La Mancha con una anterioridad de un año desde la fecha de presentación de la solicitud o al menos durante seis meses en los últimos seis años.</p> <p>c) Estar en posesión del título oficial español de graduado o máster dentro del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior o del título oficial español de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico. En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, deberá aportarse la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.</p> <p>d) No haber estado contratado previamente mediante contrato laboral financiado con ayudas concedidas en convocatorias anteriores con igual objeto.</p> <p>e) No contar con una participación en el capital social de la entidad que solicita la ayuda, o de otra relacionada accionarial o societariamente con la misma, que suponga una capacidad de control directo o indirecto en su consejo de administración.</p> <p>f) Deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Igualmente será requisito figurar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la fecha de presentación de la solicitud, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014 de 15 de octubre, así como que el investigador cumpla los requisitos establecidos en los artículos 105 y 106 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre. Ambos requisitos serán comprobados de oficio por parte de la Administración.</p>		
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	<p>Toda la tramitación se realizará de forma telemática, por lo que deberás contar con firma electrónica y estar dado de alta en la plataforma de notificaciones electrónicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • https://www.jccm.es/sede/ventanilla/ayuda-certificado • https://notifica.jccm.es/ 		
IMPORTE DE LAS AYUDAS	El importe de la ayuda anual del contrato será de 24.514,77 euros y se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los tecnólogos contratados. La ayuda para la formación obligatoria no podrá exceder de un importe máximo de 1.000 euros, no llegando nunca a exceder del coste real de la actuación formativa. Duración de hasta dos años.		
COFINANCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Operativo de Empleo Juvenil para el periodo 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Cofinanciación europea máxima del 91,89%). - Eje Prioritario 5. Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE. - Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. - Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil. - Objetivo Específico 8.2.4. Aumentar la contratación de carácter indefinido de los jóvenes, a través de la intermediación y de los incentivos económicos. - Operación 8.2.4.4 Fomento del Empleo para jóvenes investigadores/as. 		
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 2 años.		
NORMATIVA REGULADORA	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 09/11/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de tecnólogos en empresas y centros tecnológicos dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3). [2016/12656]. - Orden 52/2017, de 16 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 09/11/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de tecnólogos en empresas y centros tecnológicos, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3). [2017/3475]. - Resolución de 03/05/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas para la contratación de tecnólogos en empresas y centros tecnológicos, para el año 2018, dentro de las medidas para la retención del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3). - Propuesta de Resolución provisional de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación por la que se resuelve la concesión de ayudas para la contratación de tecnólogos en empresas y centros tecnológicos, para el año 2018, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3), convocadas por Resolución de 03/05/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. - Resolución de 12/09/2018, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se da publicidad a la Resolución de 11/09/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se resuelven las ayudas convocadas en virtud de la Resolución de 03/05/2018, por la que se convocan ayudas para la contratación de tecnólogos en empresas y centros tecnológicos, para el año 2018, dentro de las medidas para la retención y el retorno del talento, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (en línea con los objetivos de la RIS3), (DOCM número 93, de 14 de mayo). [2018/10643]. 		